

SOLICITUD DE EMISIÓN SUBSECUENTE

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL



Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero

Fideicomitente y Administrador

Fiduciario Emisor

SOLICITUD DE EMISIÓN SUBSECUENTE DE 23,731,210 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. F/3590, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018, Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

\$593,280,250.00

(QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Fiduciario Emisor:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Fideicomitente y Administrador:	Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V.
Clave de Pizarra:	“AA2CPI 18”
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refieren los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única de Emisoras.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.
Monto Máximo de la Emisión Original:	Hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100).
Monto Máximo de la Emisión Ampliado:	Hasta USD\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Dólares 00/100).
Monto de la Emisión Inicial sin considerar la Ampliación Inicial ni la primera Emisión Subsecuente:	USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100).
Número de Certificados de la Emisión Inicial sin considerar la Ampliación Inicial ni la primera Emisión Subsecuente:	4,017,800 (cuatro millones diecisiete mil ochocientos) Certificados Bursátiles.
Monto emitido en la primera Emisión Subsecuente:	USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100).
Número de Certificados emitidos y suscritos en la primera Emisión Subsecuente:	7,448,000 (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) Certificados Bursátiles.

Monto a emitirse en la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	USD\$[30,000,000.00] ([treinta millones] de Dólares 00/100).
Número de Certificados a suscribirse correspondientes a la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	Hasta [23,731,210] ([veintitrés millones setecientos treinta y un mil doscientos diez]) Certificados Bursátiles.
Precio de Certificados a suscribirse correspondientes a la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	\$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Aportación Mínima de Capital, considerando la Emisión Inicial, la Ampliación Inicial y la primera Emisión Subsecuente:	USD\$[70,000,000.00] ([setenta millones] de Dólares 00/100), la cual representa el [28]% ([veintiocho] por ciento) del Monto Máximo de la Emisión ampliado conforme a lo previsto en el presente Aviso.
Número de Certificados correspondientes a la Aportación Mínima de Capital, considerando la Emisión Inicial, la Ampliación Inicial y la primera Emisión Subsecuente:	Hasta [35,197,010] ([treinta y cinco millones ciento noventa y siete mil diez]) Certificados Bursátiles.
Fecha de Vencimiento Final de los Certificados Bursátiles:	19 de diciembre de 2038, en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por 3 (tres) periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, de conformidad con las disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso. 2.0697387011809000
Compromiso por Certificado Bursátil en circulación previo a la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	
Fecha Ex-Derecho para suscribir Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	13 de marzo de 2020.
Fecha de Registro de los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	17 de marzo de 2020.
Fecha Límite de Suscripción de los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	18 de marzo de 2020.
Fecha de la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	20 de marzo de 2020.
Fecha de Liquidación y Canje en Indeval de los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	20 de marzo de 2020.
[Fecha de la Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura:]	[A más tardar el 25 de marzo de 2020.]
[Fecha de Liquidación de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en el Periodo de Cura:]	[A más tardar el 25 de marzo de 2020.]
[Fecha de canje del Título que documente los Certificados Bursátiles en Indeval considerando el Periodo de Cura:]	[A más tardar el 25 de marzo de 2020.]

Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente que deriva a la Ampliación Inicial:

Para cumplir con las obligaciones contraídas por los Tenedores a efecto de cumplir la obligación de exhibir una aportación mínima de capital al Patrimonio del Fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Circular Única de Emisoras y del Contrato de Fideicomiso, de forma que la Aportación Mínima de Capital prevista en el Contrato de Fideicomiso, represente al menos el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión; adicionalmente los recursos servirán para llevar a cabo Inversiones conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los Tenedores de Certificados Bursátiles el 13 de febrero de 2019, 29 de noviembre de 2019 y 30 de diciembre de 2019.

Gastos de emisión y colocación relacionados con la Emisión Subsecuente que deriva a la Ampliación Inicial:

\$1,465,987.494 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete Pesos 494/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$24,031.00 (veinticuatro mil treinta y un Pesos 00/100 M.N.).
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente \$415,296.00 (cuatrocientos quince mil doscientos noventa y seis Pesos 00/100 M.N.).
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$148,613.99 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos trece Pesos 99/100 M.N.) más IVA.
- Honorarios de asesores legales: \$633,351.00 (seiscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y un Pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Honorarios fiduciarios: \$103,087.16 (ciento tres mil ochenta y siete Pesos 16/100 M.N.) más IVA.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES EN LA FECHA DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL, MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO. EN CASO DE QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, EL FIDUCIARIO NO HUBIERE RECIBIDO LAS ORDENES DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES A SER EMITIDOS EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE CORRESPONDIENTE, EL FIDUCIARIO PODRÁ MODIFICAR LA LLAMADA DE CAPITAL O EMITIR UNA NUEVA LLAMADA DE CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO AL FIDEICOMISO POR DICHO TENEDOR NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ

LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.80-2018-084 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/12580/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018 emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Primera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12101/2020 de fecha 30 de enero de 2020. Los Certificados que se describen en el presente aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-124.

El 20 de diciembre de 2019, el Fiduciario y el Administrador presentaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de autorización para actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles con motivo la ampliación al Monto Máximo de la Emisión a que se refiere este Aviso. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó la autorización respectiva mediante oficio número [●], de fecha [●]. Con motivo de la actualización de la inscripción, los Certificados Bursátiles quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No. [●].

El Prospecto y este Aviso, así como el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Fiduciario Emisor en: www.invexfiduciario.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, 10 de marzo de 2020.